

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 047 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 18 de enero del 2023

VISTOS:



El oficio N° 018-2023-A-MDS de fecha 13 de enero del 2023 suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya por el que solicita se autorice el desplazamiento del servidor Prof. Pascual Eleodoro Calla Gaspar; el escrito de consentimiento suscrito por el Prof. Pascual Eleodoro Calla Gaspar de fecha 17 de enero del 2023 presentado por mesa de partes de la Municipalidad; el informe N° 0176-2023-MDCC-GAF-SGGTH-ESP-ABG de fecha 17 de enero del 2023 del Abogado de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano y el proveído N° 237-2023-MDCC-GAF-SGGTH de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia.

Que, el-artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa establece que: "El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe establece que: "El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe establece que: "El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe establece que: "El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe establece que: "El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe establece que: "El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe

Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa erige que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM — Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil el Informe Técnico N° 867-2019-SERVIR/GPGSC concluye que "las designaciones en el caso de los servidores de carrera o nombrados, se realiza con reserva de la plaza de carrera en la entidad de origen, para que cuando culmine la designación el servidor retorne a su puesto de origen a fin de reasumir sus funciones del nivel que corresponde; agregando que la reserva de plaza del servidor nombrado del Decreto Legislativo N° 276 también del nivel que corresponde; agregando que la reserva de plaza del servidor nombrado del Decreto Legislativo N° aplicaria cuando la designación estuviera dirigida a un cargo bajo otro régimen laboral (por ejemplo, del Decreto Legislativo N° 728 o 1057)".

Que, mediante oficio N° 018-2023-A-MDS presentado a la Municipalidad el 13 de enero del 2023 (Expediente 230113V167) el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Soc. Juan Roberto Muñoz Pinto, solicita se autorice la designación del Prof. Pascual Eleodoro Calla Gaspar en el cargo de confianza de Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, mediante informe N° 0176-2023 MDCC-GAF-SGGTH-ESP-ABG de fecha 17 de enero del 2023, el abogado de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano señala que el servidor civil Prof. Pascual Eleodoro Calla Gaspar ostenta la calidad de servidor civil nombrado de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado sujeto al régimen laboral público del Decreto Legislativo N° 276.

Que, por su parte el Prof. Pascual Eleodoro Calla Gaspar, ha presentado con fecha 17 de enero del 2023 a través de mesa de partes de la Municipalidad (Exp. 230117M81) su consentimiento expreso para ser designado en el cargo de confianza de Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la designación del servidor Prof. Pascual Eleodoro Calla Gaspar en el cardo de confianza de Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Progres

2233-22

Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

Central Telefónica: 054-382590

http://www.municerrocolorado.gob.pe







ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano reservar la plaza de origen del Prof. Pascual Eleodoro Calla Gaspar en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

HONICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog Gladis Y. Machicao Galvez
SEGRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO GOFORADO

Eco. Manuel E. Vera Paredes

ALCALDE





Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

© Central Telefónica: 054-382590

http://www.municerrocolorado.gob.pe